

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO DE VIOLENCIA FAMILIAR

RVF

ÁREA REGISTROS - SECRETARÍA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES

INFORME 2023



A modo de introducción

Con el objeto de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencias, funciona desde el 1° de diciembre de 2015, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Registro de Violencia Familiar (en adelante RVF). Este fue creado por el artículo 18 de la Ley 12.569, texto s/Ley 14.509, reglamentado y ampliado en sus funciones por la Acordada 3690 y Res Pte. SPL 140/15, en consonancia con normas convencionales y constitucionales vigentes y de cara a los estándares que rigen en la materia.

Esta herramienta ha sido diseñada desde un enfoque de derechos humanos y; particularmente, desde la perspectiva de géneros, teniendo por objeto el de servir de instrumento útil para prevenir, sancionar y erradicar las violencias en el ámbito familiar que, como se observará, tiene como principales víctimas a mujeres, niños, niñas y adolescentes. En tal sentido desde las obligaciones que hacen a la debida diligencia reforzada esta Suprema Corte de Justicia ha construido este dispositivo con miras a coadyuvar a la erradicación de esta problemática compleja y multicausal.

El Registro recolecta información que los Juzgados de Familia y de Paz producen en el marco de su función jurisdiccional, permitiendo contar con un caudal de datos que se utilizan para gestionar las causas judiciales, indagando en toda la Provincia, acerca de antecedentes existentes en torno a las personas implicadas en las causas, las medidas de protección dictadas y vigentes, su extensión y características, permitiendo el dictado de medidas adecuadas, oportunas y eficaces. Por su parte, además de constituirse en una herramienta de gestión, aporta datos que permiten la elaboración de las estadísticas que se presentan en este informe, esenciales para el diseño de políticas públicas integrales y aquellas que tienen por objeto favorecer y garantizar el acceso a la justicia.

Cabe poner de resalto que el RVF es utilizado también por magistrados y magistradas de otros fueros, particularmente el Penal y el de Responsabilidad Penal Juvenil, herramienta útil a fin de dictar medidas protectorias en virtud de lo normado por el Código Procesal Penal y la Ley 15.232 y de cara a las previsiones de la Acordada 3964 y su modificatoria 4099. En el marco de estas normas los Juzgados de Garantías resuelven y dictan medidas protectorias cuando los hechos de violencia denunciados configuran delitos, utilizando para ello los datos y la evaluación de riesgo que surgen del formulario de toma de denuncias de hechos de violencia familiar y/o violencia de género en el ámbito familiar aprobado por la Res. SCBA 2209/21. Este instrumento fue elaborado en conjunto por el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además de la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y favorece el acceso a justicia, así como también el dictado de medidas prontas y oportunas y la articulación entre los fueros y órganos que intervienen en la resolución judicial de los hechos.

Metodología

Los datos aquí plasmados han sido procesados por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación utilizando la base de datos Estadísticas Gestión - Registro de Violencia Familiar. Respecto de las causas iniciadas los datos se obtuvieron de dos fuentes de información: para el Fuero de Familia, el sistema INFOREC utilizado en las Receptorías de Expedientes y para la Justicia de Paz, el sistema de gestión de causas AUGUSTA.

El resto de los datos fueron extraídos del Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia que se nutre de la información que cada Juzgado de Paz y Familia cargan en el sistema AUGUSTA, en el segmento especialmente dedicado a ello.

Fuero de Familia - Causas iniciadas por Departamento Judicial/Sede

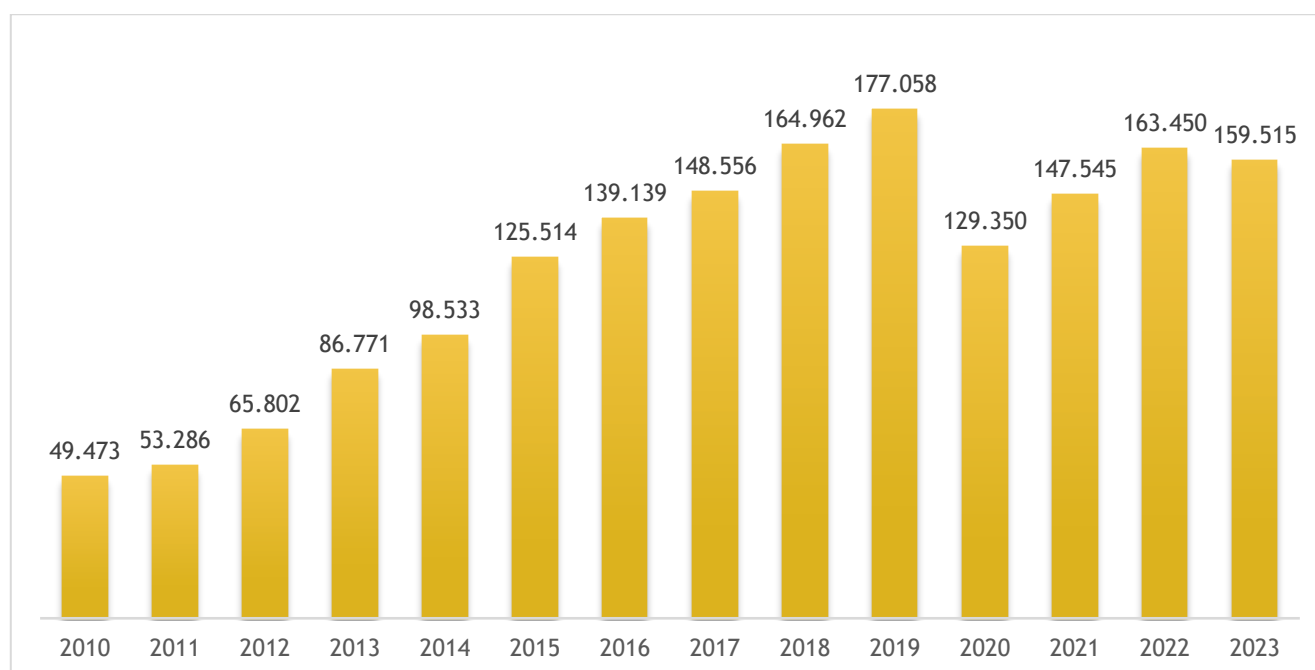
Departamento/Sede	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Avellaneda-Lanús (1)			152	2.925	4.536	5.597	10.974	8.704	9.086	8.771	6.500	8.114	9.472	9.271
Azul	83	230	431	702	831	858	655	855	1.072	1.195	1.068	1.126	1.028	800
Olavarría (AZ)	526	756	1.089	1.275	1.373	1.131	1.190	1.430	1.762	2.232	1.726	2.017	2.012	1.645
Tandil (AZ)	479	639	751	836	1.182	1.164	1.257	1.361	1.620	1.938	1.451	1.931	2.005	1.725
Bahía Blanca	2.313	1.641	2.158	2.181	2.032	2.272	2.541	2.771	2.860	2.902	2.632	3.459	3.471	2.561
Tres Arroyos (BB)	54	224	351	365	968	607	513	586	599	717	618	604	649	542
Dolores	102	165	245	282	259	226	244	307	385	392	359	326	377	317
Junín	348	533	719	926	978	1.302	1.561	1.405	1.547	1.978	1.525	1.575	1.864	1.915
Lincoln (JN)													573	595
La Matanza	8.305	10.687	11.943	13.757	14.202	16.458	16.906	19.354	21.234	22.606	16.407	17.125	18.647	17.962
La Plata	2.995	3.586	6.715	9.288	8.106	10.142	11.731	11.709	11.989	13.103	6.655	8.000	9.475	9.677
Lomas de Zamora	11.005	6.263	8.612	9.405	12.523	20.134	17.157	18.273	18.985	21.267	12.447	15.492	18.106	16.678
Mar del Plata	3.730	4.160	5.929	6.377	7.627	7.144	7.228	6.946	8.710	9.086	7.104	8.523	9.856	8.305
Mercedes	315	452	524	529	522	620	872	950	1.133	1.056	980	929	1.172	1.159
Moreno – Gral Rodríguez					4.334	8.790	9.590	11.560	12.668	15.293	10.849	10.990	11.353	10.873
Morón	7.039	8.146	7.179	7.851	8.750	11.561	14.063	18.477	22.288	21.326	14.633	15.407	15.537	14.452
Ituzaingó (MO)										2.162	3.185	3.049	2.872	2.621
Necochea	552	633	549	1.077	1.031	1.028	1.113	1.346	1.271	1.206	1.248	1.762	2.073	1.514
Pergamino	9	279	392	843	1.126	1.279	1.262	1.257	1.968	1.662	1.507	1.822	2.106	1.560
Quilmes	483	687	2.540	10.463	9.398	8.769	8.995	9.052	8.741	9.280	7.285	6.496	6.471	6.315
Berazategui (QL)											343	3.128	3.728	4.081
Florencio Varela (QL)						2.121	3.473	3.633	3.925	3.948	2.929	3.251	3.387	3.372
San Isidro	5.555	6.738	4.874	3.546	3.336	3.716	3.489	3.789	4.070	4.375	4.329	5.563	6.607	7.507
Pilar (SI)	997	2.288	3.724	4.538	5.453	6.881	6.884	7.675	8.150	8.471	5.996	6.055	7.580	7.257
Tigre (SI)						1.534	5.097	6.136	6.379	6.536	4.380	4.784	5.131	5.164
San Martín	2.466	2.634	3.033	2.737	2.679	3.241	3.404	3.674	5.279	5.814	5.124	5.875	7.039	7.831
San Miguel (SM)			398	2.344	2.678	3.047	2.797	1.950	2.564	2.726	2.415	3.360	3.547	3.876
San Nicolás	196	101	733	1.470	1.525	1.678	1.715	1.788	2.123	2.610	1.663	2.215	2.098	1.837
Trenque Lauquen	241	452	422	531	549	505	599	543	613	621	490	535	446	400
Pehuajó (TL)														445
Zárate-Campana	1.680	1.992	2.339	2.523	2.535	3.709	3.829	3.025	3.941	3.785	3.502	4.032	4.768	4.724
Escobar (ZC)														2.534
Total	49.473	53.286	65.802	86.771	98.533	125.514	139.139	148.556	164.962	177.058	129.350	147.545	163.450	159.515

Causas iniciadas en el Fuero de Familia por Departamento Judicial/Sede:

Se reseña en el cuadro anterior la cantidad de causas iniciadas en el Fuero de Familia de las departamentales de la Provincia y las sedes descentralizadas. Se agregan además los datos correspondientes a años anteriores que permiten ver la progresión de la litigiosidad en la materia.

Fuero de Familia - Causas iniciadas por Departamento Judicial (Variación)

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	49.473	53.286	65.802	86.771	98.533	125.514	139.139	148.556	164.962	177.058	129.350	147.545	163.450	159.515
variación interanual		8%	23%	32%	14%	27%	11%	7%	11%	7%	-27%	14%	11%	-2%
variación acumulada a 2010		8%	33%	75%	99%	154%	181%	200%	233%	258%	161%	198%	230%	222%

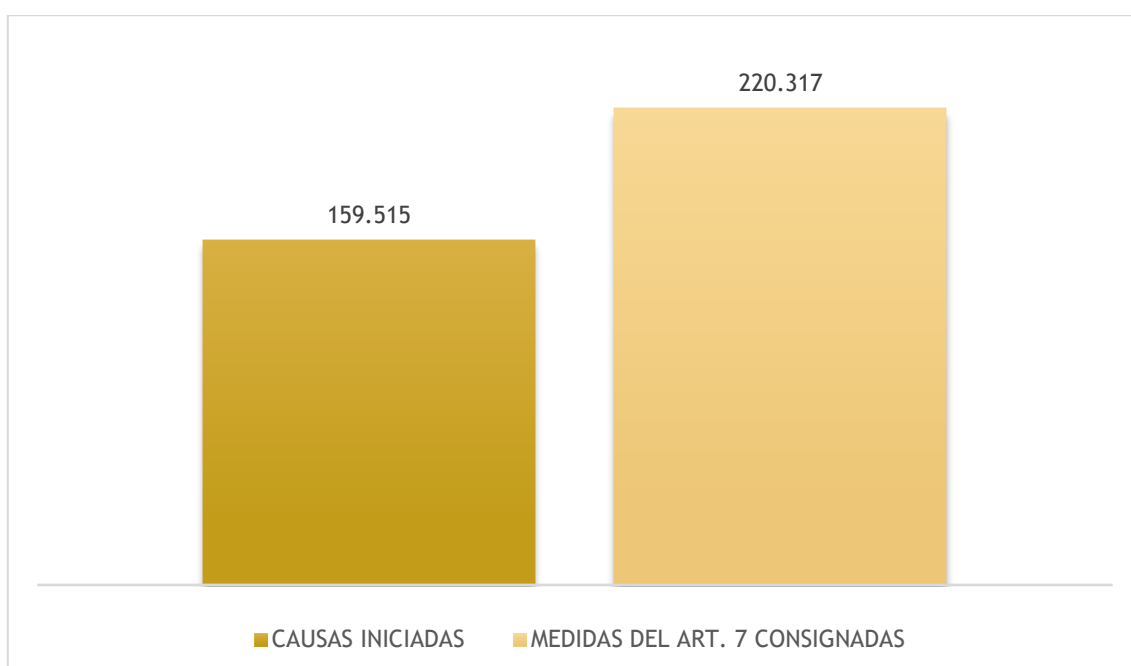


Juzgados de Familia

Causas iniciadas - Medidas del art.7 de la Ley 12.569

Se consigna a continuación un desagregado de las medidas de protección dispuestas en el marco de las causas iniciadas. Como se observa hay causas donde se han dispuesto más de una medida protectora. Por lo demás en virtud de lo previsto por el Código Procesal Penal, la Ley 15.232 y la Acordada 3964 y su modificatoria 4099 puede que las causas aquí indicadas y las medidas de protección dictadas en consecuencia estén precedidas por intervenciones del Fuero Penal y/o de Responsabilidad Penal Juvenil en virtud de su competencia ante denuncias de hechos que pueden resultar delitos y de cara a la articulación que prescriben esas Acordadas.

CAUSAS INICIADAS	159.515
MEDIDAS DEL ART. 7 CONSIGNADAS	220.317



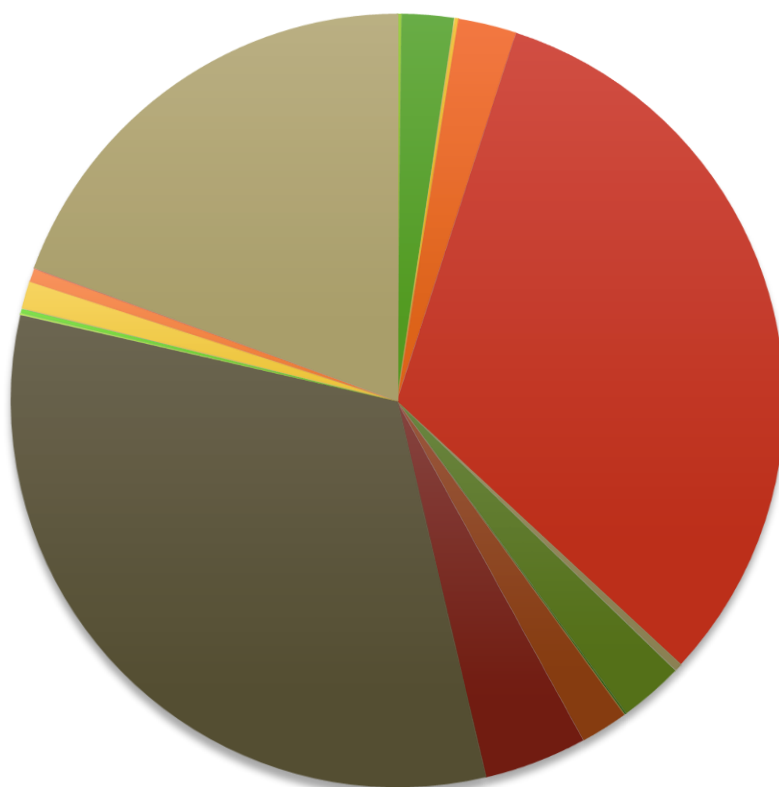
Juzgados de Familia

Medidas del art.7 de la Ley 12.569

ALIMENTOS PROVISORIOS	424
ASISTENCIA LEGAL	4.715
ASISTENCIA MÉDICA	436
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	5.385
CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACIÓN	70.367
CUSTODIA PROVISORIA	737
EXCLUSIÓN	5.909
GUARDA PROVISORIA	182
INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO	81
MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	4.359
OTRA MEDIDA URGENTE	9.453
PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO / PERÍMETRO	71.028
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES	175
REINTEGRO DE LA VÍCTIMA AL DOMICILIO	407
RESTITUCIÓN EFEC PERSONALES	2.575
SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRAS, TENEN	1.235
SUSPENSIÓN PROVISORIA RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN	77
SIN ESPECIFICACIÓN	42.772
TOTAL	220.317

Juzgados de Familia

Medidas del art.7 de la Ley 12.569



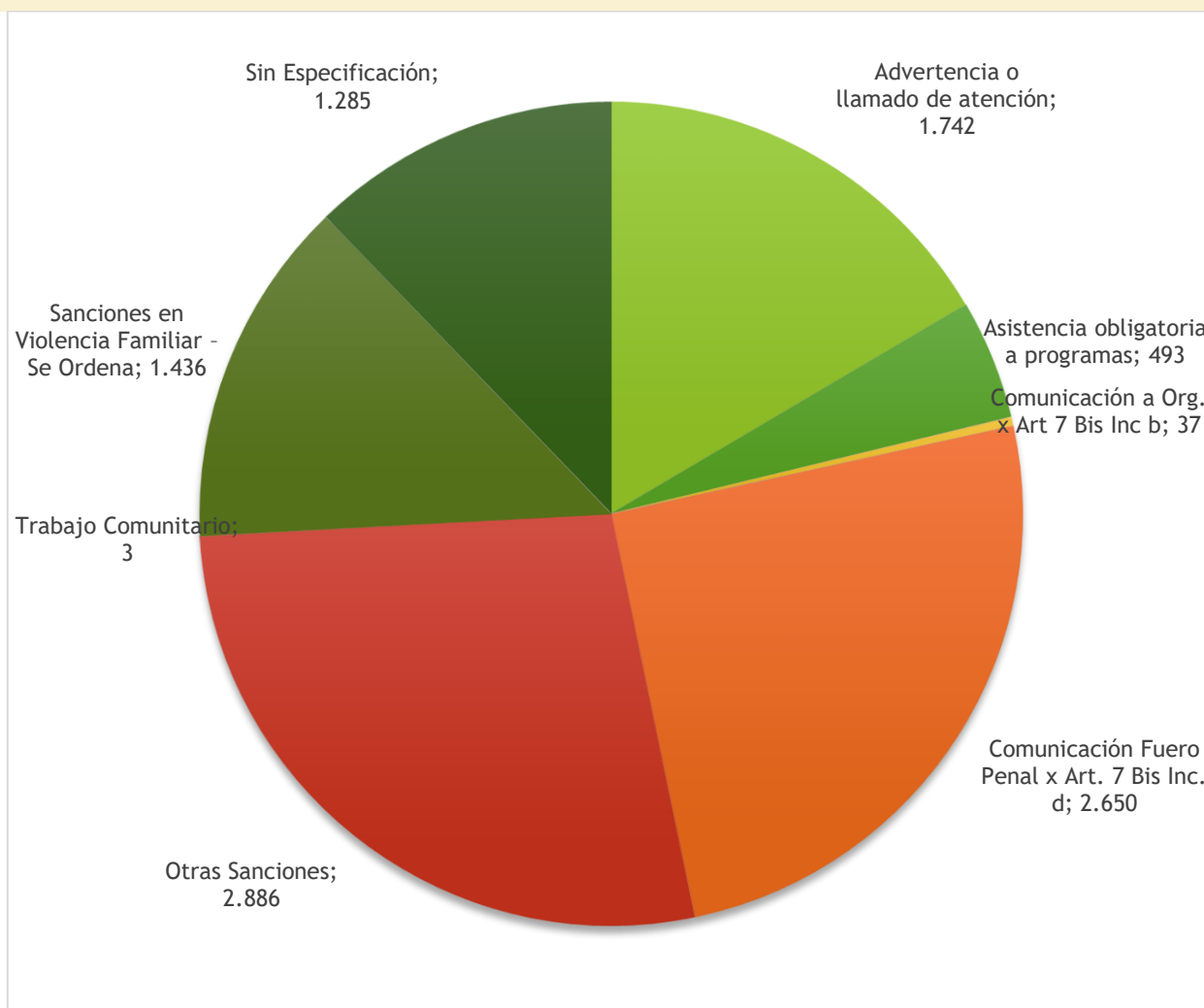
- ALIMENTOS PROVISORIOS
- ASISTENCIA LEGAL
- ASISTENCIA MEDICA
- ASISTENCIA PSICOLOGICA
- CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION
- CUSTODIA PROVISORIA
- EXCLUSION
- GUARDA PROVISORIA
- INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO
- MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO
- OTRA MEDIDA URGENTE
- PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO
- PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES
- REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO
- RESTITUCION EFEC PERSONALES
- SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN
- SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION
- SIN ESPECIFICACION

Juzgados de Familia

Ley 12.569 - art. 7 bis.

Se indican en este cuadro los trámites titulados “sanciones en violencia familiar - se ordena”, con más las sanciones dispuestas en el marco de lo previsto en el art. 7 bis de la Ley 12.569 en otro tipo de trámite que fueron desagregadas en el sistema AUGUSTA.

SANCIONES	TOTALES
Advertencia o llamado de atención	1.742
Asistencia obligatoria a programas	493
Comunicación a org. x Art 7 bis inc b	37
Comunicación Fuero Penal x Art. 7 bis inc. d	2.650
Otras sanciones	2.886
Trabajo comunitario	3
Sanciones en Violencia Familiar - Se Ordena	1.436
Sin Especificación	1.285
TOTALES	10.532



Fuero de Justicia de Paz

Causas iniciadas por Departamento Judicial

Departamento Judicial	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Azul	468	638	849	1.271	1.426	1.734	1.547	1.511	2.004	2.251	1.957	2.207	1.873	1.607
Bahía Blanca	1.112	1.488	1.792	2.052	2.548	3.158	3.257	2.992	3.218	4.055	3.655	3.777	3.873	3.048
Dolores	1.167	1.808	2.520	3.084	3.688	4.641	4.818	5.286	4.678	5.181	4.443	4.628	4.878	4.554
Junín	1.403	1.531	1.840	1.935	2.064	2.467	2.613	3.057	3.282	3.441	3.082	3.380	3.022	2.427
La Matanza														
La Plata	1.584	1.925	2.444	2.474	3.234	4.181	4.615	5.708	6.125	8.496	8.994	8.853	8.528	8.013
Lomas de Zamora	579	449	606	655	876	1.240	1.798	2.415	5.137	5.407	8.632	9.611	9.228	7.650
Mar del Plata	654	681	733	888	1.038	1.059	970	1.350	1.395	1.386	1.200	1.350	1.441	1.261
Mercedes	5.171	9.803	6.219	8.039	7.774	7.202	7.312	8.072	8.278	8.443	7.290	8.493	8.726	7.795
Moreno - Gral Rodríguez														
Morón	97	124	227	1.068	962	544	633	710	445	95	68	41	909	1.923
Necochea	57	79	138	148	199	216	249	286	250	286	244	262	242	216
Pergamino	94	108	132	149	161	191	257	257	478	535	360	449	678	484
Quilmes	-	-	3.101	4.667	4.130	4.192	2.092	2.309	1.952	2.157	1.361	1.617	1.285	789
San Isidro	591	232	2.988	3.052	2.982	2.978	1.655	1.499	1.299	1.638	410	2.224	2.623	1.455
San Martín	4.299	4.717	7.892	9.617	10.631	2.618	2.402	14.146	15.056	18.421	14.326	16.052	17.191	5.700
San Nicolás	894	897	1.577	1.508	1.586	2.235	2.514	2.605	3.293	3.905	3.803	4.433	4.396	3.522
Trenque Lauquen	1.276	1.740	2.031	2.312	2.398	2.608	2.623	2.832	2.942	3.099	2.395	2.630	2.723	2.118
Zárate-Campana	1.065	1.528	1.511	1.598	1.560	1.857	2.313	3.047	3.783	4.263	3.750	4.530	5.278	3.833
Total	20.511	27.748	36.600	44.517	47.257	53.121	51.668	58.082	63.615	73.059	65.970	74.537	76.894	66.395

Causas iniciadas en el Fuero de Justicia de Paz por Departamento Judicial:

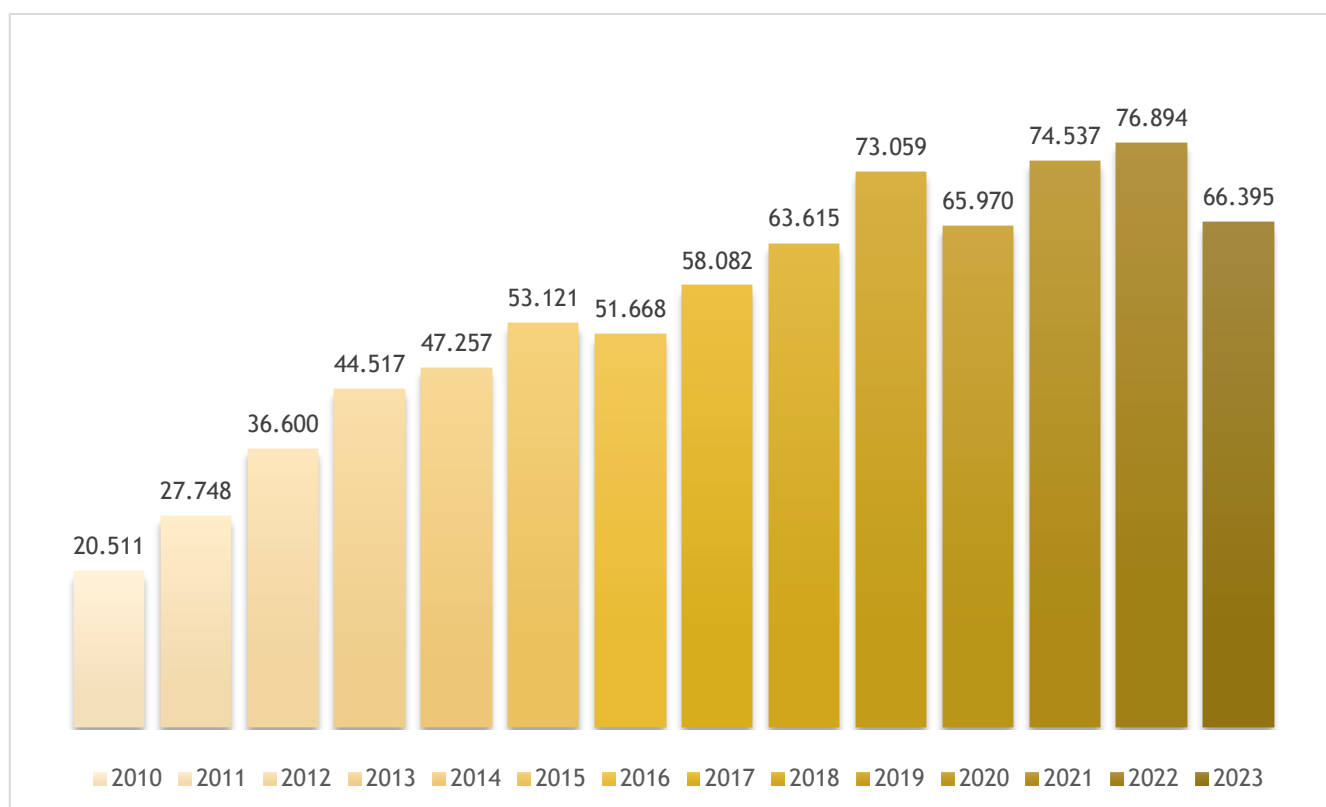
Las cifras de ingreso de denuncias en el Fuero de Paz permiten relevar su progresión y para ello se añaden los datos correspondientes a años anteriores.

Cabe poner de resalto que la Ley 12.569 dispone que las denuncias por violencia familiar pueden tramitar en los Juzgados de Paz o Familia a elección de la persona denunciante, sin perjuicio de las normas que hacen a la conexidad. En tal sentido el formulario de toma de denuncias aprobado por la Res. SCBA 2209/21 prevé esta opción.

Fuero de Justicia de Paz

Causas iniciadas por Departamento Judicial (Variación)

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	20.511	27.748	36.600	44.517	47.257	53.121	51.668	58.082	63.615	73.059	65.970	74.537	76.894	66.395
variación interanual		35%	32%	22%	6%	12%	-3%	12%	10%	15%	-10%	13%	3%	-14%
variación acumulada a 2010		35%	78%	117%	130%	159%	152%	183%	210%	256%	222%	263%	275%	224%

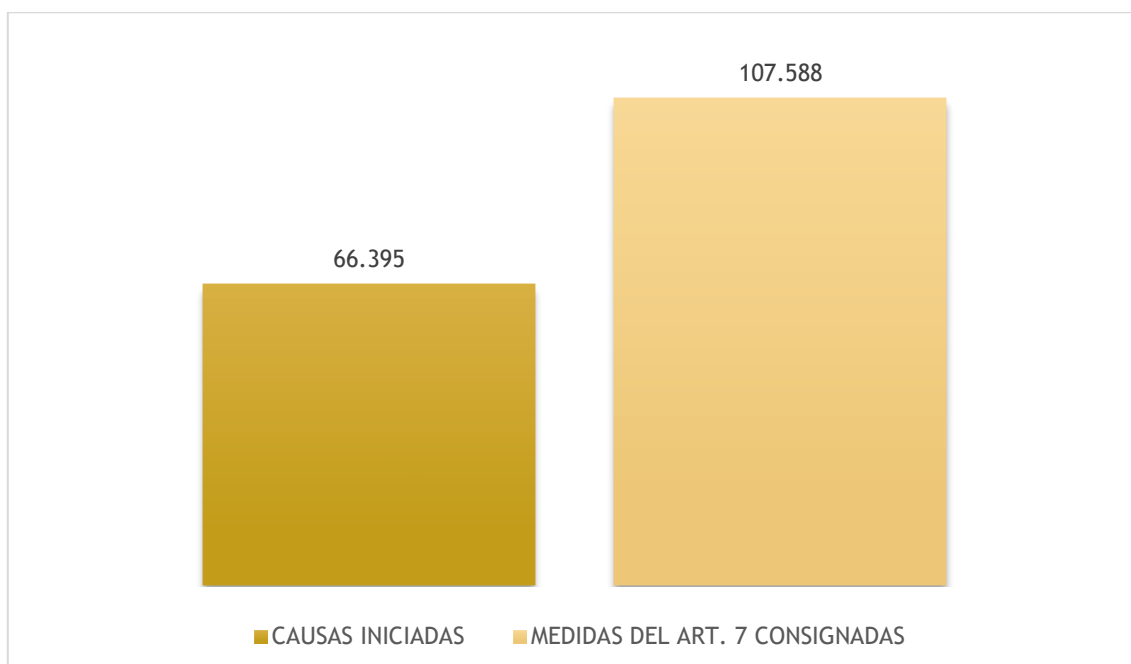


Juzgados de Paz

Causas iniciadas - Medidas del art.7 de la Ley 12.569

Se consigna a continuación un desagregado de las medidas de protección dispuestas en el marco de las causas iniciadas. Como se observa hay causas donde se han dispuesto más de una medida protectora. Por lo demás en virtud de lo previsto por el Código Procesal Penal, la Ley 15.232 y la Acordada 3964 y su modificatoria 4099, puede que las causas aquí indicadas y las medidas de protección dictadas en consecuencia estén precedidas por intervenciones del fuero Penal y/o Responsabilidad Penal Juvenil en virtud de su competencia ante denuncias de hechos que pueden resultar delitos y de cara a la articulación que prescriben esas Acordadas.

CAUSAS INICIADAS	66.395
MEDIDAS DEL ART. 7 CONSIGNADAS	107.588



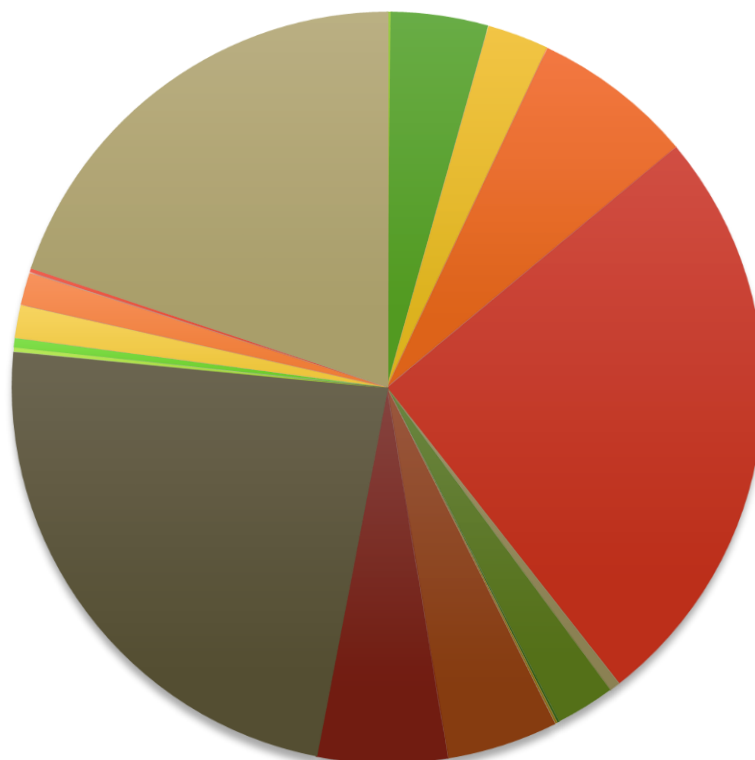
Juzgados de Paz

Medidas del art.7 de la Ley 12.569

ALIMENTOS PROVISORIOS	175
ASISTENCIA LEGAL	4.494
ASISTENCIA MÉDICA	2.853
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	7.473
CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACIÓN	27.412
CUSTODIA PROVISORIA	523
EXCLUSIÓN	2.743
GUARDA PROVISORIA	107
INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO	103
MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	5.125
OTRA MEDIDA URGENTE	6.043
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERÍMETRO	25.246
PROHIBICIÓN DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES	216
REINTEGRO DE LA VÍCTIMA AL DOMICILIO	442
RESTITUCIÓN EFEC PERSONALES	1.538
SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN	1.514
SUSPENSION PROVISORIA RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN	204
SIN ESPECIFICACIÓN	21.377
TOTAL	107.588

Juzgados de Paz

Medidas del art.7 de la Ley 12.569



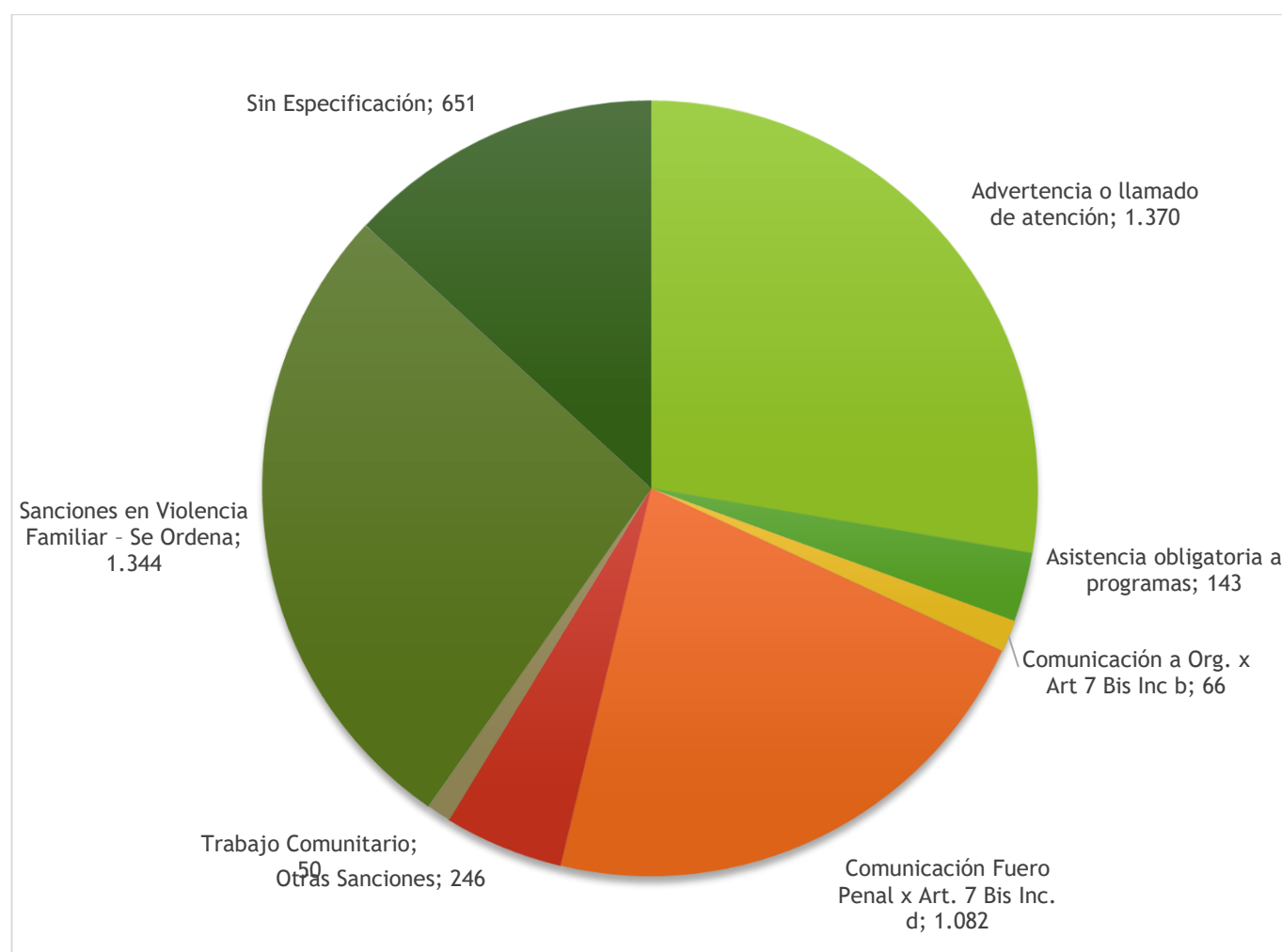
- ALIMENTOS PROVISORIOS
- ASISTENCIA LEGAL
- ASISTENCIA MEDICA
- ASISTENCIA PSICOLOGICA
- CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION
- CUSTODIA PROVISORIA
- EXCLUSION
- GUARDA PROVISORIA
- INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO
- MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO
- OTRA MEDIDA URGENTE
- PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO
- PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES
- REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO
- RESTITUCION EFEC PERSONALES
- SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN
- SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION
- SIN ESPECIFICACION

Juzgados de Paz

Ley 12.569 art.7 bis.

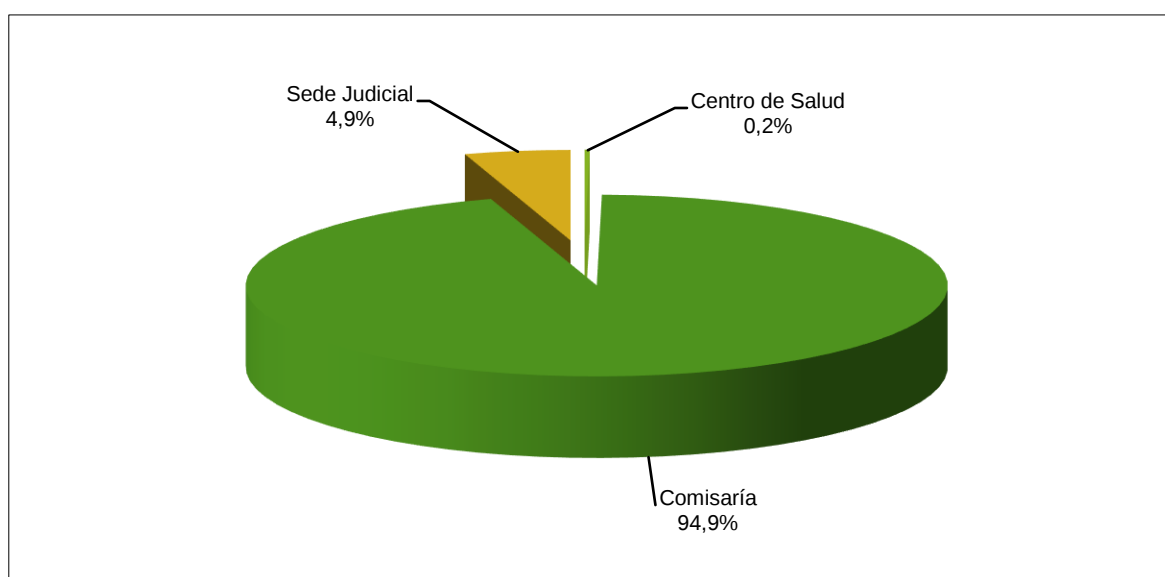
Se indican en este cuadro los trámites titulados “sanciones en violencia familiar - se ordena”, con más las sanciones dispuestas en el marco de lo previsto en el art. 7 bis de la Ley 12.569 en otro tipo de trámite que fueron desagregadas en el sistema AUGUSTA.

REFERENCIAS A SANCIONES	TOTALES
Advertencia o llamado de atención	1.370
Asistencia obligatoria a programas	143
Comunicación a org. x Art 7 bis inc b	66
Comunicación Fuero Penal x Art. 7 bis Inc. d	1.082
Otras Sanciones	246
Trabajo Comunitario	50
Sanciones en Violencia Familiar - Se Ordena	1.344
Sin Especificación	651
TOTALES	4.952



Lugar de realización de la denuncia

	2023	%
Centro de Salud	342	0,2%
Comisaría	139.694	94,9%
Sede Judicial	7.187	4,9%
Total	147.223	



Lugar de realización de la denuncia:

Como se observa el 94,9 % de las denuncias por violencia familiar y/o violencia de género en el ámbito familiar en la Provincia de Buenos Aires ingresan por intermedio de la Policía que las recepta en todas las Comisarías dependientes del Ministerio de Seguridad, particularmente en aquellas Comisarías de la Mujer donde atienden equipos interdisciplinarios. Esta tendencia a efectuar las denuncias en dependencias policiales se sostiene en los años y garantiza el acceso a la justicia desde una agencia estatal con fuerte presencia en el territorio que brinda, además, atención descentralizada territorialmente las 24 horas, todos los días del año.

En ellas se reciben las denuncias por situaciones de violencia familiar y/o de género, encauzándose su tramitación según constituyan o no delito, con lo cual se determinará su remisión a los Fueros Penal- Responsabilidad Penal Juvenil o a los Fueros de Familia o de Paz. Cabe poner de resalto que es la persona denunciante quien tiene el derecho de optar entre los Fueros de Familia o de Paz.

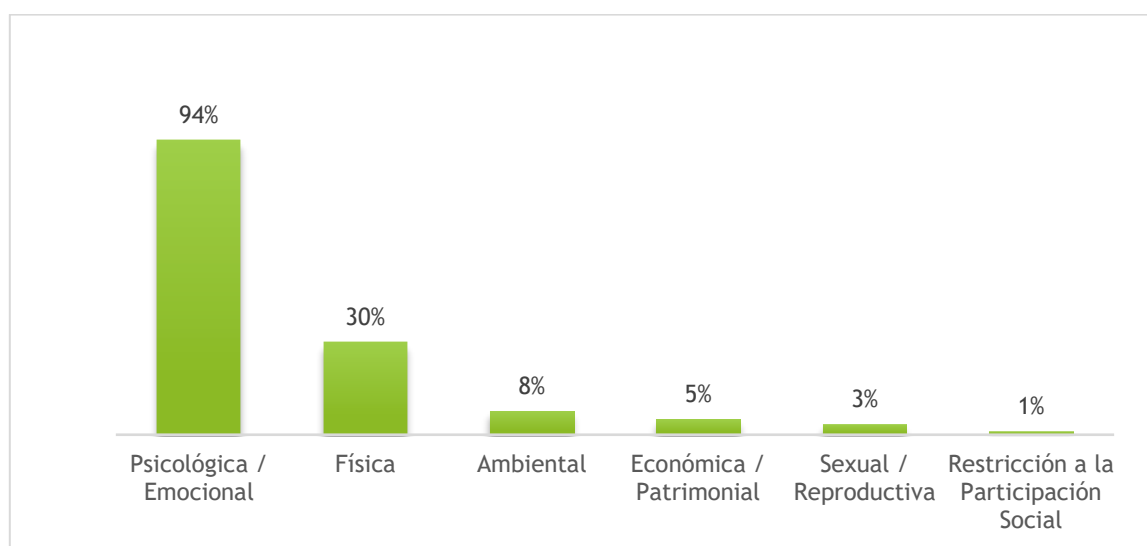
Por su parte tanto Fiscales, Juzgados de Garantías, de Familia o de Paz se encuentran obligados a dictar medidas protectorias en favor de las víctimas y coordinar la actuación para lo cual la Suprema Corte de Justicia ha dictado la Acordada 3964, acerca de las Reglas de actuación y articulación para la adopción de medidas urgentes en causas de violencia de género en el ámbito doméstico (texto s/ Ac. 4099).

Como una medida para favorecer el acceso a la justicia la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires suscribió, en el año 2012, un convenio con el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad por el que se instauró el formulario de toma de denuncias para su utilización en las dependencias policiales. Dicho instrumento fue reemplazado por un nuevo formulario de toma de denuncias aprobado por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia, adoptada conjuntamente con el Procurador General y registrada bajo el N°2209/21, ello a propuesta de los Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Este instrumento confeccionado con enfoque de derechos humanos y desde la perspectiva de género, de infancias y de interseccionalidad, contempla los datos que se requieren para gestionar las denuncias en sede judicial, sin perder de vista la singularidad de cada caso y permitiendo la incorporación de los relatos de las víctimas y de las pruebas que quieran y puedan aportar en esa instancia. Por su parte incorpora elementos imprescindibles para determinar medidas que atiendan la situación de violencia con una mirada integral ya que incluye dos variantes de matriz de riesgo.

Tipo de violencia denunciada

	2023	% sobre denuncias
Psicológica / Emocional	138.840	94%
Física	43.517	30%
Ambiental	11.235	8%
Económica / Patrimonial	7.516	5%
Sexual / Reproductiva	5.138	3%
Restricción a la Participación Social	1.564	1%
Total Tipo Agresión	207.810	
Denuncias Totales	147.223	



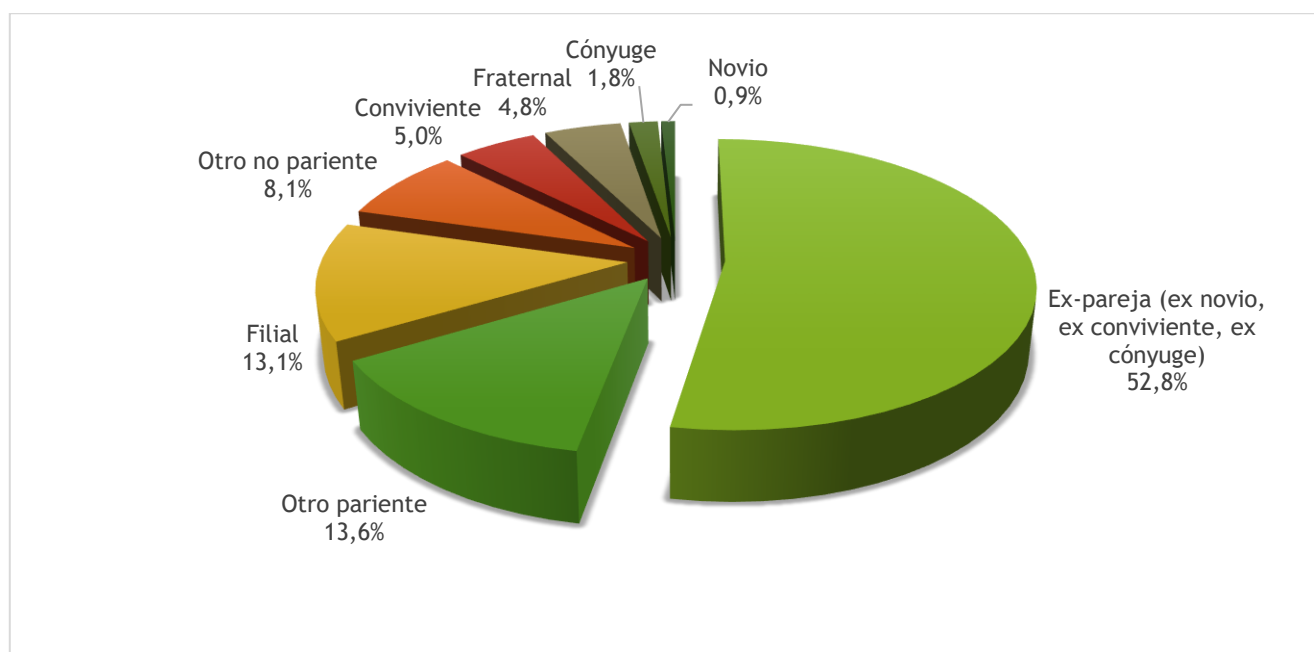
Tipo de violencia denunciada

Respecto a los tipos de violencia los casos registrados durante el año 2023 refieren mayoritariamente a violencia psicológica/emocional (94%) sobre una muestra relevada de 147.223 denuncias. Debe tenerse en cuenta que cada presentación puede hacer referencia a más de un tipo de violencia.

En lo cuantitativo las denuncias de violencia física alcanzan el 30%, respecto a violencia ambiental el 8%, económica/patrimonial 5%, sexual y reproductiva 3% y restricción de la participación social 1%.

Relación entre la persona afectada y la denunciada

Sobre un total de:	147.223	denuncias
	2023	%
Ex-pareja (ex novio, ex conviviente, ex cónyuge)	77.910	52,8%
Otro pariente	20.052	13,6%
Filial	19.249	13,1%
Otro no pariente	11.881	8,1%
Conviviente	7.437	5,0%
Fraternal	7.050	4,8%
Cónyuge	2.635	1,8%
Novio	1.265	0,9%
Total relaciones	147.479	



Relación entre la persona afectada y la denunciada

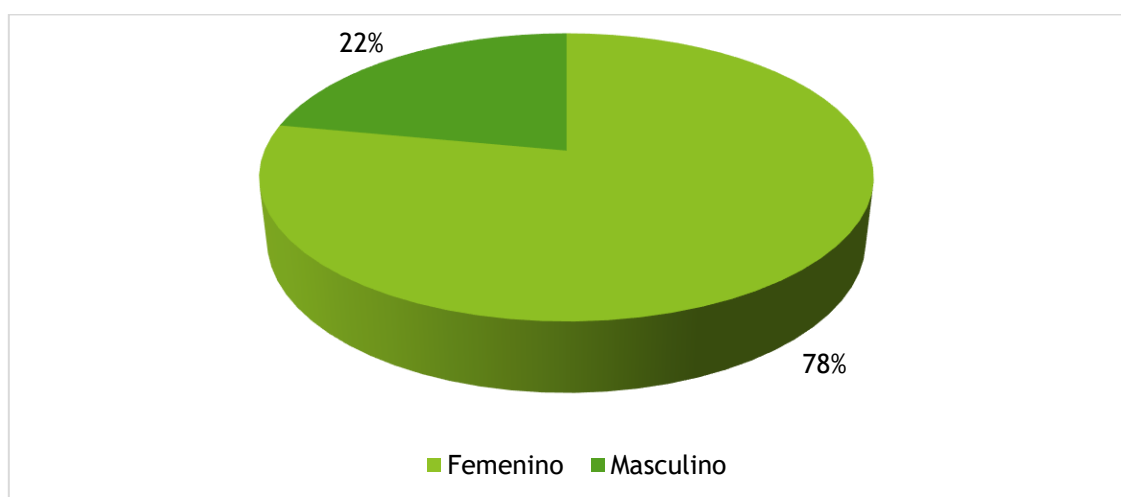
En lo atinente al vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a los datos relevados durante el año 2023 permiten apreciar que el 52,8% de las personas que sufren violencia denuncian a su ex pareja (ex novio / ex conviviente / ex cónyuge), sumándose un 5% respecto de conviviente, un 1,8% en relación a cónyuges y 0,9% respecto a novios.

Asimismo, entre otros ítems se relevan un 13,6% de denuncias de violencia filial, entre padres/madres e hijos e hijas, un 4,8% entre hermanos/as y un 13,6% de otros parientes.

Este dato deberá leerse tomando en cuenta que una denuncia puede referir a más de una persona denunciada y consignar así más de una relación.

Sexo/Género de la víctima

	2023	%
Femenino	28.100	78%
Masculino	7.978	22%
Total Víctimas Sexo conocido	36.078	
No Informado	92.447	
Desconocido	13	
Sin determinar	18.932	
Total Víctimas	147.470	

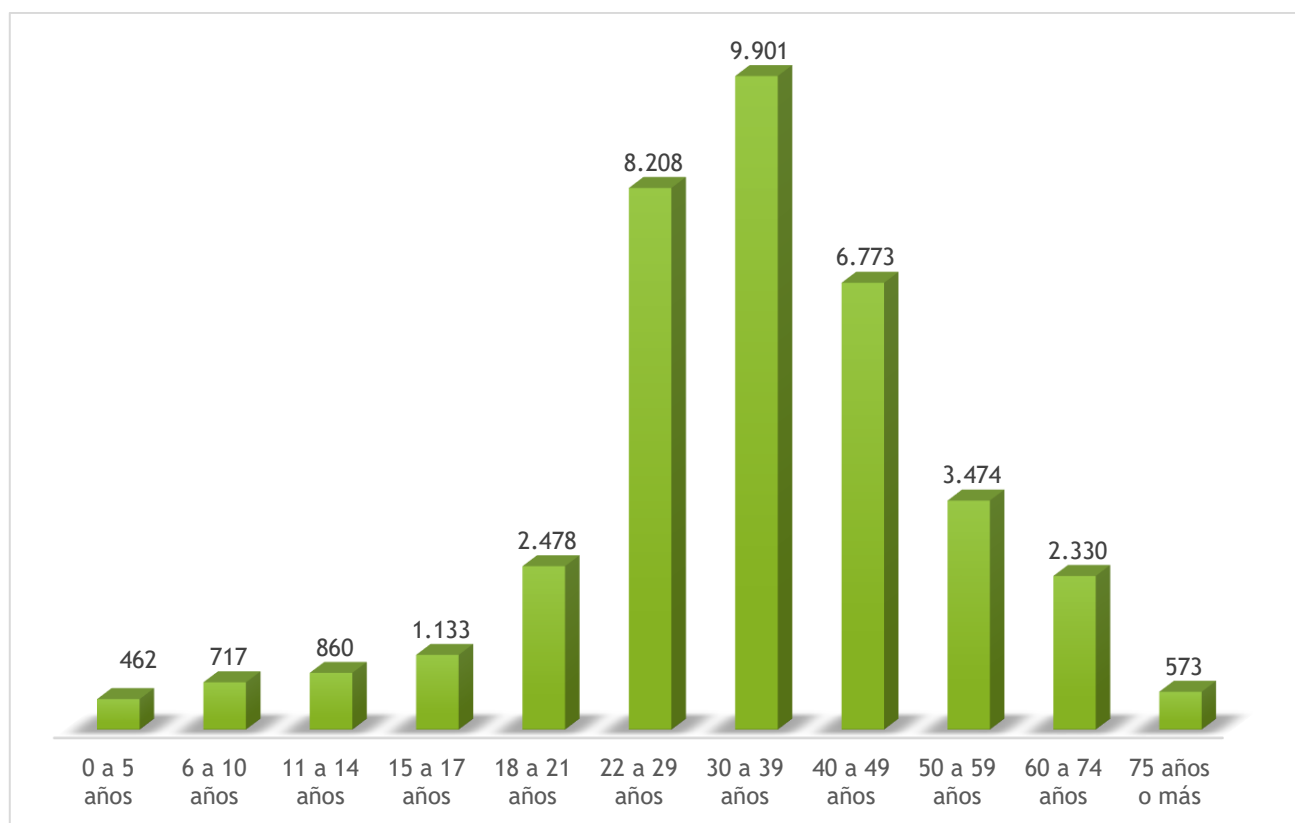


Sexo/Género de la víctima

Como surge de estos datos la violencia familiar en el ámbito doméstico/familiar resulta en su gran mayoría producto de la violencia de género, que se ejerce contra las mujeres, en el marco de las relaciones de poder que las incluye históricamente en un lugar subalterno.

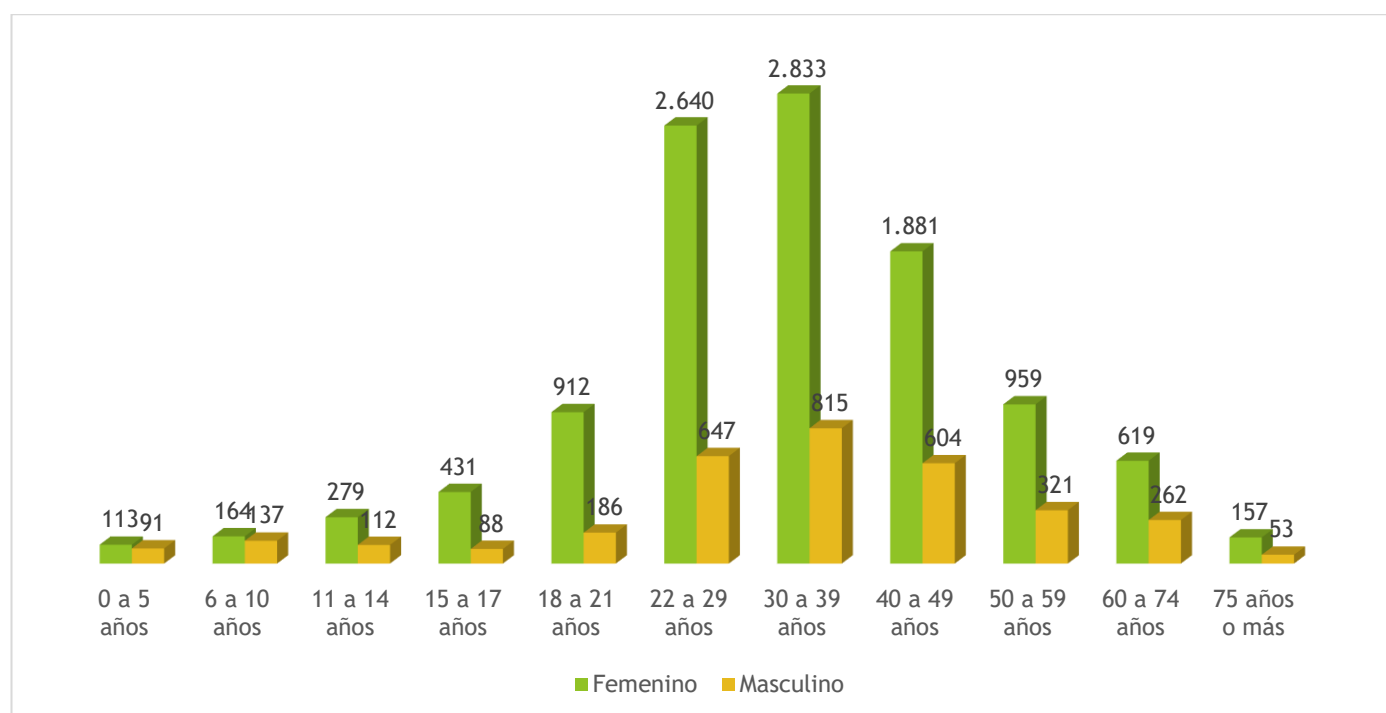
Edad de la víctima

Edad de la Víctima	2023	% sobre denuncias
0 a 5 años	462	1%
6 a 10 años	717	2%
11 a 14 años	860	2%
15 a 17 años	1.133	3%
18 a 21 años	2.478	7%
22 a 29 años	8.208	22%
30 a 39 años	9.901	27%
40 a 49 años	6.773	18%
50 a 59 años	3.474	9%
60 a 74 años	2.330	6%
75 años o más	573	2%
Total Víctimas c/dato	36.909	
Total Víctimas	147.470	



Edad de la víctima por sexo/género

Edad de la víctima	Femenino	Masculino	Total	% femenino	% masculino
0 a 5 años	113	91	204	1%	3%
6 a 10 años	164	137	301	1%	4%
11 a 14 años	279	112	391	3%	3%
15 a 17 años	431	88	519	4%	3%
18 a 21 años	912	186	1.098	8%	6%
22 a 29 años	2.640	647	3.287	24%	20%
30 a 39 años	2.833	815	3.648	26%	25%
40 a 49 años	1.881	604	2.485	17%	18%
50 a 59 años	959	321	1.280	9%	10%
60 a 74 años	619	262	881	6%	8%
75 años o más	157	53	210	1%	2%
	10.988	3.316	14.304		

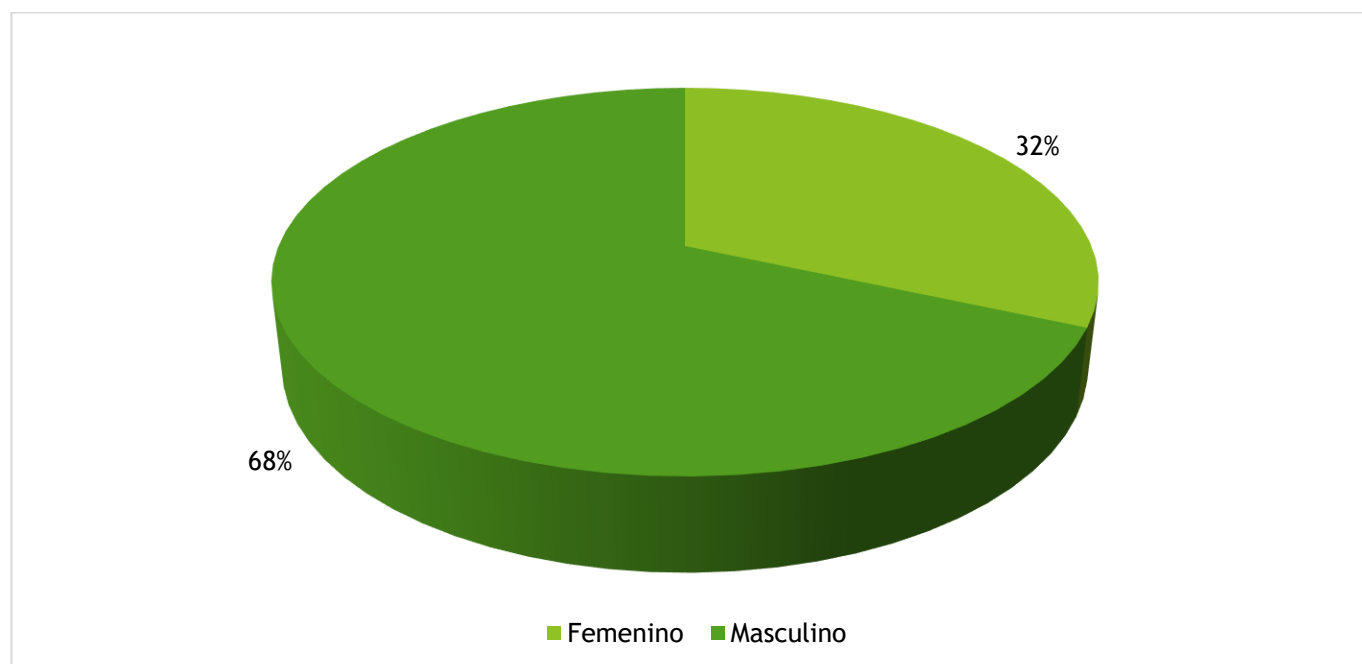


Edad de la víctima por sexo/género

De acuerdo a los datos obtenidos en el año 2023 el mayor porcentaje de las personas en situación de violencia de familiar tienen entre 22 y 39 años, acumulando el 50% de mujeres y el 45% de varones.

Sexo/Género del denunciado/a

	2023	% sobre denuncias
Femenino	10.535	32%
Masculino	22.802	68%
Total Denunciados sexo/género anotado	33.337	
No Informado	95.911	
Desconocido	40	
Sin determinar	18.362	
Total Denunciados	147.650	

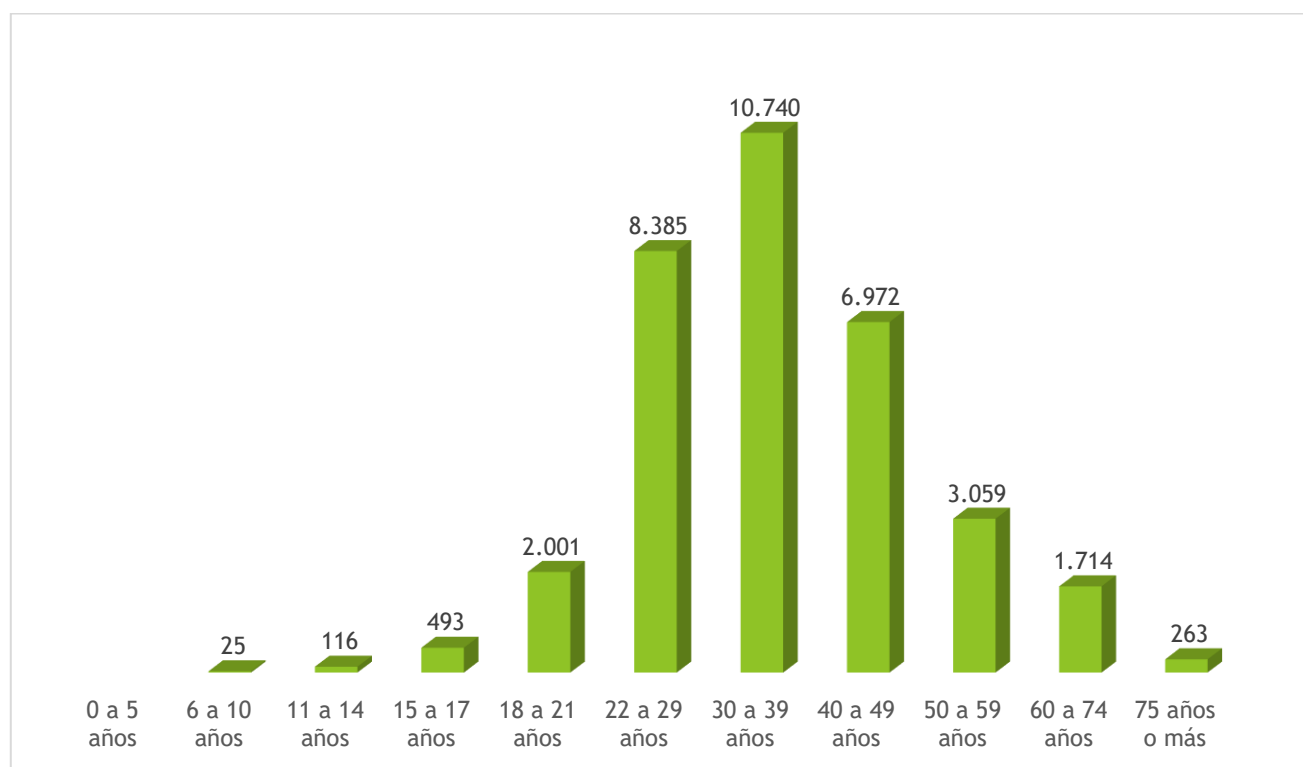


Sexo/Género del denunciado/a

Como refieren los datos y se condice con lo reseñado respecto de la víctima, la violencia en el ámbito doméstico resulta en su gran mayoría producto de la violencia de género, siendo un factor determinante el lugar otorgado a los varones en la conformación social.

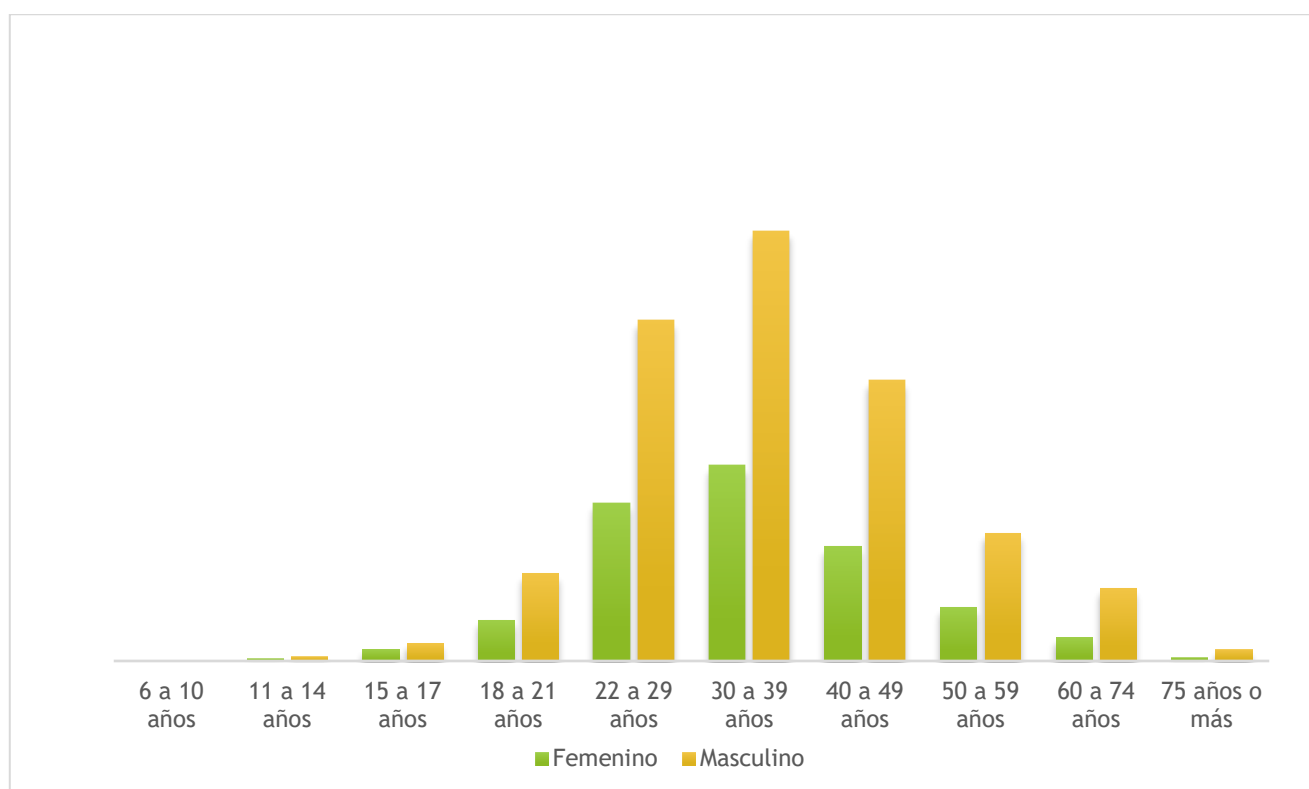
Edad del denunciado/a

	2023	% sobre denuncias
0 a 5 años	-	
6 a 10 años	25	0,1%
11 a 14 años	116	0,3%
15 a 17 años	493	1,5%
18 a 21 años	2.001	5,9%
22 a 29 años	8.385	24,8%
30 a 39 años	10.740	31,8%
40 a 49 años	6.972	20,6%
50 a 59 años	3.059	9,1%
60 a 74 años	1.714	5,1%
75 años o más	263	0,8%
Total Denunciados c/dato	33.784	
Total Denunciados	147.650	



Edad del denunciado/a por sexo/género

Edad	Femenino	Masculino	Total	% femenino	% masculino
0 a 5 años	-	-	-		
6 a 10 años	4	4	8	0,11%	0,05%
11 a 14 años	15	27	42	0,4%	0,3%
15 a 17 años	75	114	189	2%	1%
18 a 21 años	257	550	807	7%	6%
22 a 29 años	992	2.138	3.130	26%	25%
30 a 39 años	1.228	2.699	3.927	32%	31%
40 a 49 años	721	1.760	2.481	19%	20%
50 a 59 años	337	803	1.140	9%	9%
60 a 74 años	149	458	607	4%	5%
75 años o más	21	73	94	1%	1%
	3.799	8.631	12.430		

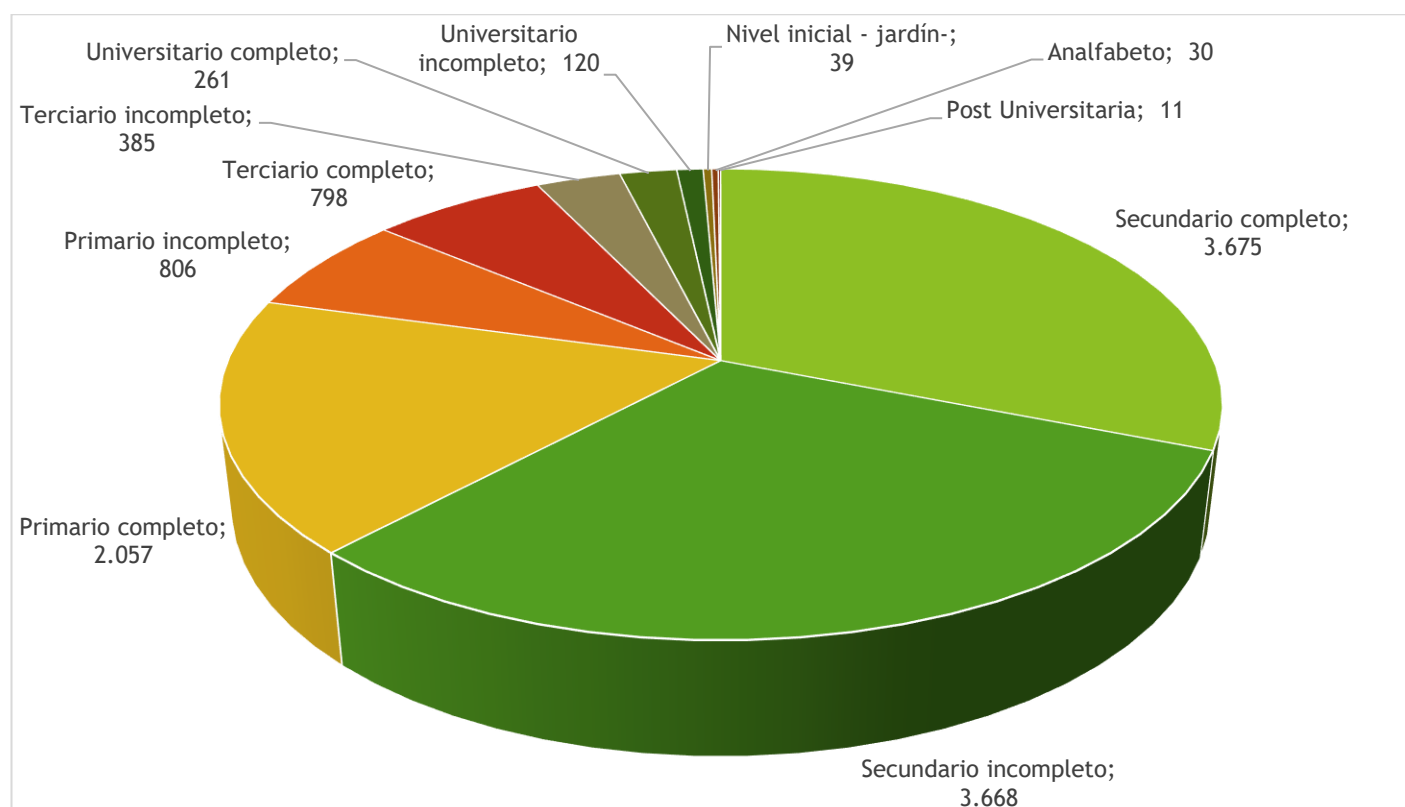


Edad del denunciado/a por sexo/género

De los datos obtenidos en el año 2023 el mayor porcentaje de personas denunciadas por violencia de familiar tienen en el caso de las mujeres entre 22 y 39 años, esto es, un porcentaje del 58% y en el caso de los varones sobresale la misma franja etaria con un porcentaje del 56%.

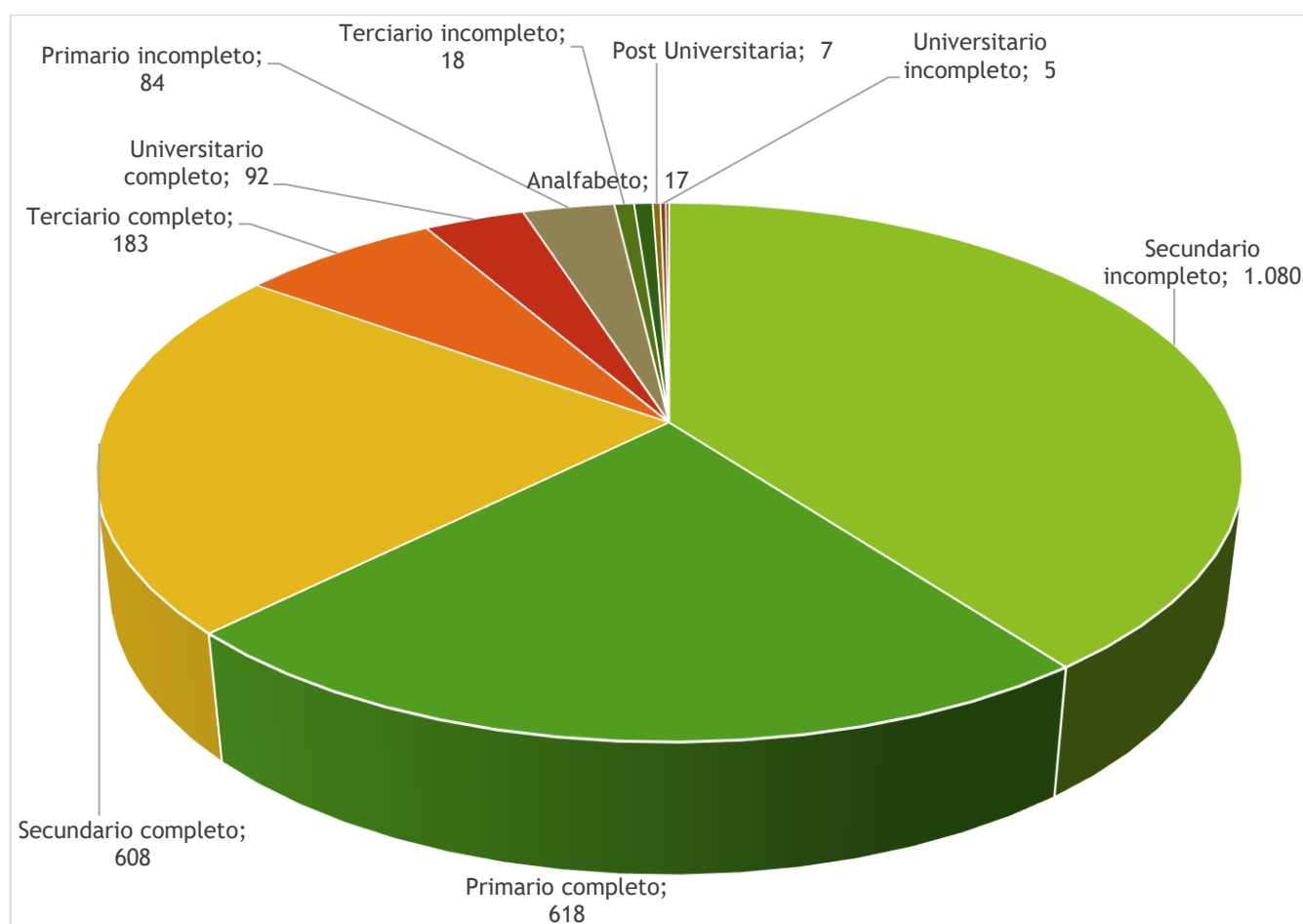
Nivel educativo alcanzado por la víctima

	2023	% sobre denuncias
Secundario completo	3.675	31,0%
Secundario incompleto	3.668	31,0%
Primario completo	2.057	17,4%
Primario incompleto	806	6,8%
Terciario completo	798	6,7%
Terciario incompleto	385	3,2%
Universitario completo	261	2,2%
Universitario incompleto	120	1,0%
Nivel inicial - jardín-	39	0,3%
Analfabeto	30	0,3%
Post Universitaria	11	0,09%
Total Víctimas c/dato	11.850	
Sin determinar	135.620	92%



Nivel educativo alcanzado por el/la denunciado/a

	2023	% sobre denuncias
Secundario incompleto	1.080	39,8%
Primario completo	618	22,8%
Secundario completo	608	22,4%
Terciario completo	183	6,7%
Universitario completo	92	3,4%
Primario incompleto	84	3,1%
Terciario incompleto	18	0,7%
Universitario incompleto	5	0,2%
Nivel inicial - jardín-	-	0,0%
Analfabeto	17	0,6%
Post Universitaria	7	0,3%
Total Denunciados c/dato	2.715	
Sin determinar	144.935	98%



Nivel educativo alcanzado por la víctima y la persona denunciada

Los gráficos no señalan indicadores significativos en cuanto al nivel educativo que permitan visibilizar por sí mismos la probabilidad de actos de violencia familiar. Sin embargo, desde una perspectiva interseccional, el nivel de educación constituye un motivo de discriminación que limita la prevención y salida de las violencias y coadyuba a la profundización de la situación de vulnerabilidad, en tanto constituye una barrera para el goce del derecho humano a una vida libre de violencias, toda vez que obstaculiza el acceso a la información, el conocimiento de los derechos, mecanismos de denuncia y recursos estatales disponibles para el abordaje, el acceso al mercado laboral, el sostenimiento de la denuncia, entre otras consecuencias.

Por ello al intervenir sobre la problemática no podemos perder de vista cómo diversos factores no visibles del funcionamiento cotidiano inciden silenciosamente en las estrategias desplegadas por las personas involucradas y quienes acompañen en el proceso.